



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sosa Reynoso, Jorge, en referencia a una corrección solicitada por la Dirección de Catastro, en un plano de subdivisión que se está tramitando en esa repartición, en la que se solicita "Respecto de INTERSECCIÓN DE CALLES COSTA RICA-VENEZUELA: previa prosecución del trámite se deberá ejecutar una ACTUALIZACIÓN de antecedentes, a partir de presentación de Ordenanza y Decreto correspondiente de apertura/pasaje a Dominio Público CALLE VENEZUELA. Obedece a que se trata de la salida a vía pública de la Unidad 3 generada en la presente subdivisión –en SIT consta colindante NE: Parcela Rural-ESTADO NACIONAL ARGENTINO".-

Y CONSIDERANDO:

Que la calle Venezuela, ubicada al norte de la manzana designada catastralmente como C:01 S:01 M:100, ha sido librada al uso público, desde hace más de 20 años dando salida a la vía pública a varios lotes.-

Las atribuciones conferidas por la Ley Organiza Municipal 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- Incorporar al Dominio Público Municipal la Calle Venezuela, desde su intersección con la Calle Costa Rica, hacia al Oeste, como se indica en croquis adjuntado a la presente como Anexo 1.-

Art. 2º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1661/2023.-

Fecha de Sesión: 21 de septiembre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:


BUSTOS, AGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

